

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 080/2023

Acta N° 15/2023
EE 2023-81-1410-00239

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 de Descentralización en materia departamental, local y Participación Ciudadana y en el Dto. 80/2010 de la Junta Departamental de Canelones y demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que el Artículo 13 Inc. 19 de Ley 19.272 establece que son cometidos de los Municipios “Presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros.”
2. Que el Artículo 5 de la Ley N° 19272 establece que *“Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.”*
3. Que en concordancia con lo referido precedentemente el Dto. 80/2010 de La Junta Departamental de Canelones, en sus Artículos 13 y 20, establece que el órgano permanente de participación social se denominará Cabildo, y que tendrá dentro de sus funciones la discusión y seguimiento de los planes de Desarrollo Municipal; así como “cada Municipio informará anualmente su gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros a los vecinos, en régimen de Audiencia Pública”

CONSIDERANDO:


1. Que es necesario continuar avanzando en la profundización del vínculo con los vecinos y vecinas de La Paz, generando instancias de participación Ciudadana.
2. Que este Cuerpo tiene el pleno convencimiento de que las políticas públicas deben construirse con base social, en un marco participativo, plural, atendiendo y dando prioridad al planteo de los diversos actores que serán en definitiva, destinatarios de sus efectos; propendiendo así al empoderamiento de la Ciudadanía y al desarrollo y fortalecimiento de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.
3. Que el Cuerpo entiende necesario convocar un Cabildo para informar a la Ciudadanía los distintos planes para el territorio, y proyectos que se están ejecutando o bien que se planifican ejecutar, y retroalimentar los mismos con las inquietudes y planteos de los diferentes colectivos.
4. Que en menester dictar el presente acto administrativo.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ


RESUELVE:

1. **CONVOCAR**, según lo relacionado en el proemio de la presente, la realización de un Cabildo a ser realizado el día 31 de Mayo de 2023, en la sede del Club de Leones de La Paz a la hora 19:00.
2. **DAR** la más amplia difusión de ésta instancias de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de la prensa Local.
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría Administrativa **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.


Dr Bruno Fernandez Iguini
Alcalde
Municipio de la Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz